

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 9 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 9 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

Con fecha 18 de marzo del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Bollullos del Condado para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del bien es la que sigue:

Parcela municipal en el Polígono Industrial «El Lirio», colindante con el cementerio, con una extensión superficial de 780 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle de nuevo trazado; Sur, con resto de finca matriz y cementerio; Este, con calle de nueva apertura paralela a la carretera Bollullos-La Palma, y al Oeste, con finca de Maderas Cobil.

Tiene una valoración pericial de 5.070.000 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 872, libro 115, folio 212, finca 6.533 (de la finca matriz).

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Bollullos del Condado.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 9 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Arboleas (Almería) por una parte de futura superficie construida y por la construcción de una fuente pública a cargo de Promociones Arboleas, S.L.

Por el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) se remite expediente de permuta de unos terrenos de propiedad municipal por una parte de futura superficie construida y por la construcción de una fuente pública a cargo de Promociones Arboleas, S.L.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del RDL 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; artículo 1.271 del Código Civil; y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos de propiedad municipal por una parte de futura superficie construida y por la construcción de una fuente pública a cargo de Promociones Arboleas, S.L., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de 26 de diciembre de 1996, siendo la descripción de los mismos la siguiente:

A) Terrenos de propiedad municipal, de 120,30 m² de superficie, procedentes de la finca denominada Terrenos del Calverio, que linda por Norte al casco urbano de Arboleas; Sur, Francisco Pérez Castellanos, Angel Bonillo Mellado y Antonio Martínez García; Este, herederos de Isabel Peralta y de Juan Bonillo; y Oeste, Río Almanzora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa al Tomo 902, Libro 111, Folio 28, Finca 9.833, Inscripción 1.º Su valor según dictamen técnico asciende a 409.020 pesetas.

B) Superficie construida de 12 m² de edificación en planta sótano con acceso y registro desde el exterior para registro de una cimbra que atraviesa el solar de titularidad municipal, junto con la construcción de una fuente pública, estando situada la construcción y fuente en un edificio de futura construcción que se ubicará en parte en la superficie permutada de titularidad municipal. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 456.000 pesetas.

En el documento público que se firme entre el Ayuntamiento de Arboleas y la Sociedad Limitada Promociones Arboleas, deberán establecerse las cláusulas de garantía, tales como condiciones resolutorias o cláusulas penales, que garanticen el cumplimiento de la obligación por parte de la indicada Sociedad.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Arboleas (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

RESOLUCION de 10 de abril de 1997, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el expediente tramitado al efecto por el citado Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles patrimoniales de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de propiedad municipal, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1997, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Propiedad municipal: Parcela de 136,68 m² de superficie, que linda: Al norte, con la calle Paseo de Gracia; al sur, con Herederos de José Pérez; al oeste, con solar de María Dolores Mena Mena; al este, con solar propiedad del Ayuntamiento de Chercos. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena en el Tomo 1.026; Libro 15; Folio 56; Finca 1.346; Inscripción 1.ª Su valor, según dictamen técnico, asciende a 4.626 ptas./m².

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Chercos (Almería) y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

3. Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la misma en el BOJA, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Almería, 10 de abril de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes actos administrativos:

Núm. expediente: 41/00299/94 C1.

Entidad: Productora Hispalense de TV, S.L.

Contenido del acto: Acuerdo emitido por esta Delegación Provincial, con fecha 12 de marzo de 1997, por el que se acuerda el Inicio del Procedimiento de Reintegro. Se advierte expresamente que contra el mismo podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo de 15 días.

Sevilla, 2 de abril de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

RESOLUCION de 14 de abril de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se aprueban las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y las causas de exclusión a las becas para la formación de expertos en comercio exterior.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 11 de febrero de 1997, BOJA núm. 27, de 4 de marzo, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se convocaban becas para la formación de expertos en comercio exterior, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as aspirantes excluidos/as se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo a esta Resolución.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as.

Los escritos de subsanación, acompañados en su caso de la documentación correspondiente, se presentarán en el registro de la Consejería de Trabajo e Industria, de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de cada una de las provincias andaluzas, y en los registros de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, dictará Resolución declarando aprobado los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar donde se expondrán al público los mencionados listados, así como el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba escrita de inglés y, en su caso, castellano.

Sevilla, 14 de abril de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.